

## DESISTIMIENTO A LA EXONERACIÓN DEL IGV Y EL CRECIMIENTO FINANCIERO DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR LECHERO DE CAÑETE – 2015

WITHDRAWAL TO THE EXEMPTION OF THE TAX ON GENERAL SALES (IGV) AND THE FINANCIAL GROWTH OF THE COMPANIES OF THE DAIRY SECTOR OF CAÑETE – 2015

JAVIER JESÚS MALASPINA CHUQUE

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Egresado de la maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en auditoría tributaria –UNMSM,

Contador Público de la Universidad Católica Sedes Sapientiae

Correo electrónico: [jmalaspinac@gmail.com](mailto:jmalaspinac@gmail.com)

[Recibido: 11/07/2018 Aceptado: 03/09/2018]

### RESUMEN

**Objetivo:** El estudio pretende demostrar la existencia de una relación entre el desistimiento a la exoneración del IGV y el crecimiento financiero de las empresas del Sector Lechero de Cañete (Lima, Perú) en el ejercicio 2015. **Métodos:** Para desarrollar la investigación, se ha utilizado el enfoque cuantitativo, cuyo tipo y diseño de la investigación es aplicada y no experimental, de corte transversal, la cual fue aplicada a los gerentes de las empresas pecuarias de dicho Sector que desistieron a la exoneración del IGV entre el 2010 al 2014, con una muestra de 25 UAA (Unidades de análisis animadas) sujetas de estudio. **Resultados:** Las técnicas utilizadas fueron las encuestas y la técnica de fichaje, por lo que una vez obtenidos los resultados fueron tabulados. Es preciso indicar que los datos han sido procesados con el software estadístico de Microsoft Excel. **Conclusiones:** Del procesamiento de datos recopilados y el análisis de los resultados, se verificó que el desistimiento a la exoneración del IGV se relaciona moderadamente con el Crecimiento financiero de las empresas pecuarias del Sector Lechero de Cañete (Lima, Perú) en el ejercicio 2015, al observarse un crecimiento financiero a nivel cuantitativo en los indicadores de liquidez y rentabilidad, mientras que los indicadores de endeudamiento y gestión económica se mantuvieron sin mayor efecto.

**Palabras clave:** Exoneración, liquidez, rentabilidad, endeudamiento, gestión económica.

### ABSTRACT

**Objective:** The study aims to demonstrate the existence of a relationship between the waiver of IGV exemption and the financial growth of companies in the Milk Sector of Cañete (Lima, Peru) in 2015. **Methods:** To develop the research, the quantitative approach has been used, the type and design of the research is applied and not experimental. It is of a cross-sectional nature, which was applied to the managers of the livestock companies of the milk Sector that desisted to the exemption of the IGV from 2010 to 2014, with a sample of 25 UAA (Animated Analysis Units) subject to study. **Results:** The techniques used were surveys and the technique of bibliography cards. Once obtained the results, they were tabulated. It is necessary to indicate that the data has been processed with the statistical software of Microsoft Excel. **Conclusions:** From the processing of collected data and the analysis of the results, it was verified that the withdrawal to the exemption of the IGV is moderately related to the financial growth of livestock companies in the milk sector of Cañete (Lima, Peru) in the year 2015, when quantitative financial growth was observed in the liquidity and profitability indicators, while the indicators of indebtedness and economic management remained without any particular effect.

**Keywords:** Exemption, liquidity, profitability, indebtedness, economic management.

## INTRODUCCIÓN

Los regímenes exoneratorios son propuestos con el objetivo de promover la inversión y el desarrollo sostenible e integral de determinadas industrias y/o zonas geográficas del país. Siendo así, la exoneración puede ser vista como un gasto tributario al representar un ingreso fiscal que no va a ser percibido por el Estado, considerado también como un costo de oportunidad para el mismo, ya que implica el ingreso que deja de ser percibido con la finalidad de fomentar el crecimiento y desarrollo de algunos sectores económicos e industrias del país. El Sistema Tributario Peruano, en la actualidad cuenta con un número aproximado de 244 exoneraciones e incentivos tributarios. Por consiguiente, al enfocarnos en las exoneraciones establecidas en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobada por D.S. N° 055-99-EF, es preciso indicar que dichas exoneraciones no requieren ningún tipo de tramitación adicional o solicitud presentada por parte del administrado ante la Administración Tributaria, ya que dicha exoneración se obtiene al día siguiente de ser publicada la norma en el Diario Oficial El Peruano, es decir, que el administrado realizará sus ventas en forma exonerada del Impuesto General a las Ventas (IGV), siempre y cuando el producto o servicio se encuentre mencionado en alguno de los apéndices. No obstante, el contribuyente que se encuentra exonerado del IGV, tiene la facultad de poder desistir a dicha exoneración, por lo que sólo debe de cumplir con ciertos requisitos mencionados en el Reglamento de la Ley del IGV. Es preciso indicar que uno de los productos que se encuentra comprendido en el Apéndice I de la Ley del IGV es la leche cruda entera, la misma que no requiere de un proceso productivo adicional al ser extraída en forma primaria. Siendo así, al centrarnos en el sector lechero peruano, podemos decir que es una actividad importante del sector agropecuario de gran aporte a la producción nacional. No obstante, este sector presenta una desventaja significativa relacionada a la escasa asociatividad que existe entre los ganaderos peruanos.

Tributariamente, el sector lechero peruano se encuentra exonerado del pago del IGV por la comercialización de la leche cruda en su estado primario, sin embargo, la legislación peruana otorga a los empresarios ganaderos la opción de que puedan desistir o renunciar a dicha exoneración. Es allí donde nos preguntamos ¿Por qué el empresario ganadero que comercializa la leche en su es-

tado primario y exonerado de IGV, tomaría la decisión de renunciar ha dicho beneficio pagando IGV por cada litro y/o kilo de leche vendido? En un inicio resultaría ilógico que los empresarios ganaderos renuncien a la exoneración del IGV, pero cuando obtienen la autorización de renuncia a la exoneración del IGV aprobada por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), pueden utilizar el IGV proveniente de sus adquisiciones y/o compras gravadas como crédito fiscal del periodo y al mismo tiempo deberán efectuar sus ventas gravadas con el impuesto general a las ventas, trasladando de esta manera al adquirente o usuario el referido impuesto, quien podrá utilizarlo como crédito fiscal. Por consiguiente, renunciar a la exoneración del IGV tiene efectos tributarios en el vendedor y sus adquirentes. A nivel nacional desde el año 2010 al 2014, son alrededor de 1304 empresarios ganaderos (contribuyentes) que desistieron a la exoneración del IGV.

Teniendo en cuenta lo anteriormente explicado, se optó por analizar las empresas del Sector Lechero de Cañete, por tratarse de una provincia de Lima con mayor presencia de actividad agropecuaria, cuyo objeto del presente estudio es evaluar si las mismas crecieron financieramente en el ejercicio 2015, a partir de que obtuvieron la autorización de desistir a la exoneración del IGV. A razón de ello, se tiene que desde el año 2010 al 2014 tan sólo 309 empresas ganaderos desistieron a la exoneración del IGV en el departamento de Lima y de estos tan sólo 52 pertenecen a Cañete, de las cuales sólo 25 se encuentran con la condición y estado de habidos y activos al 31 de diciembre del 2016, según consulta de su Ficha RUC.

A fin de entender el tema investigado, es relevante conocer la definición de la palabra “Exoneración”. Según Pérez, F., 2000, citado por Fernández (2004) define dicho término como: “(...) una dispensa legal de la obligación tributaria, sea como la derogación de la obligación de pago, no obstante producirse el hecho imponible” (p. 8). Mientras que Jiménez & Podestá (2009) afirma que: “Las exoneraciones temporales de impuestos constituyen una de las formas más comunes de incentivos fiscales a la inversión, donde se exime a las firmas nuevas del pago del impuesto a la renta durante un periodo determinado” (p. 16). En efecto, podemos decir que la exoneración encaja dentro de la figura que contiene la Resolución N° 559-4-97 emitida por el tribunal fiscal, en lo siguiente: “(...) se produce el hecho imponible, éste por efectos de una

norma legal no da lugar al nacimiento de la obligación tributaria por razones de carácter objetivo y subjetivo". Es decir, las exoneraciones pueden ser objetivas y subjetivas. Con respecto a las exoneraciones objetivas, según Valarezo (2006) afirma que: "(...) existe cuando se establece en beneficio de ciertos objetos o actos que por la circunstancia de haber acaecido el hecho generador hubieran quedado sometidos al tributo" (pp. 52-53). En cambio para el otro tipo de exoneraciones, Bocchiardo (2003), afirma que: "(...) Las exenciones son subjetivas cuando toman en consideración a determinadas personas físicas o jurídicas" (p.164).

Asimismo, es preciso indicar que las exoneraciones son otorgadas para cumplir ciertos objetivos, tal como lo indica el estudio macroeconómico de Apoyo Consultoría (2003): "(...) atraer inversión, nueva tecnología o generar empleo y fomentar el desarrollo de determinadas industrias consideradas estratégicas por el estado (...)" (p. 9). No obstante, existe evidencia a nivel internacional que considera que las exoneraciones no siempre son efectivas en lograr los objetivos por los cuales fueron emitidos.

En el Perú, el artículo 74° de la constitución política de 1993 y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario (Código Tributario), aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y normas modificatorias, hacen mención al principio de legalidad, como base del nacimiento de las exoneraciones, cuyas pautas para la dación de las mismas adicionalmente se encuentran detalladas en la Norma VII del Título Preliminar del Código Tributario, las cuales son utilizadas como base en diferentes normales legales, tal es el caso de las exoneraciones contenidas en los Apéndices I y II del T.U.O. de la Ley del IGV, aprobado por D.S. N° 055-99-EF (1999). Dichos Apéndices adjuntos a la Ley del IGV, comprende los bienes y/o servicios que se encuentran exonerados al pago del IGV, en el momento de su comercialización. No obstante, dicha exoneración tiene incidencia económica en el vendedor y adquirente, de la siguiente forma: el vendedor del producto exonerado de IGV, no puede utilizar el crédito fiscal de las adquisiciones que han sido necesarias para obtener o producir dicho producto, ya que no realiza operaciones gravadas, no cumpliendo con el requisito sustancial mencionado en el artículo 18° de la Ley del IGV; por otra parte, el adquirente obtiene un producto encarecido y exonerado de IGV. Como se citó en Hinosotroza (2016), se considera que: "el contribuyente benefi-

ciado con la exoneración del IGV, adquiere una condición equivalente a la de consumidor final, ya que debe soportar el total de la carga impositiva de las adquisiciones, al no poder trasladar dicho impuesto" (p.22). En conclusión, dicha situación hace que el costo del producto exonerado se incremente al momento de su producción u obtención, ya que de acuerdo a lo manifestado en el punto 11 de la NIC 2 Inventarios (2017), se tiene que "el coste de adquisición de las existencias comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales)" (p.2), es decir, el IGV provenientes de las compras al no poder ser utilizado como crédito fiscal, debe de formar parte del costo del producto. Dicha situación implica que la empresa ganadera para que se mantenga en el mercado debe de reducir sus márgenes de ganancia, ya que si el mismo desearía trasladar el producto manteniendo su margen de ganancia, vendería el producto muy elevado y se perjudicaría en el mercado ante la competencia, es por ello que resulta más óptimo y a la vez perjudicial para el mismo reducir los márgenes respectivos, lo cual le permitirá vender el producto a un precio de mercado similar al de la competencia, subsistiendo en el mismo pero con un crecimiento y desarrollo posiblemente más lento de lo normal. Bajo ese contexto, la posición de Chirinos (2009) confirma que: "(...) estar exonerado del IGV es más un inconveniente, una desventaja o un perjuicio más que una ventaja, pues se pierde la neutralidad del impuesto que deberá recuperarse a través del precio configurándose una clara distorsión del sistema" (pp. 79-80).

Sin embargo, aquellos que efectúen las operaciones mencionadas en el Apéndice I de la Ley del IGV, podrán dejar de exonerarse de IGV al momento de efectuar sus ventas, en base a lo que establezca el Reglamento de la Ley del IGV y la R.S. N° 103-2000/SUNAT (Procedimiento de utilización del Formulario 2225). De acuerdo a lo que establece la Resolución mencionada, la renuncia a la exoneración es un acto cuyo procedimiento proviene de parte del contribuyente, quien tiene la facultad de presentar su Formulario 2225, para efecto de solicitar su desistimiento, la misma que será evaluada por parte de SUNAT dentro del plazo de 45 días hábiles desde la fecha de presentación, en caso no exista pronunciamiento por parte de la misma, se entenderá aprobada la solicitud. Al mismo tiempo el Reglamento de la Ley del IGV, establece que una vez que se desista a la exoneración del IGV no se puede retroceder, salvo que pierda la renuncia por detec-

tarse indicios de evasión tributaria en cualquiera de las cadenas de comercialización o delito tributario por parte del solicitante.

Por otra parte, después de que el beneficiario de la exoneración desiste a la misma, su situación cambia, ya que al gravar sus productos vendidos se encontraría realizando operaciones gravadas, cuya consecuencia lo posibilita a poder hacer uso del IGV de compras como crédito fiscal, cumpliendo con el requisito sustancial del artículo 18° de la Ley del IGV. De la misma forma vendería su producto al precio de mercado obteniendo un mayor margen de ganancia y trasladando un IGV al adquiriente que pueda ser utilizado por el mismo como crédito fiscal. Es decir, dicha renuncia a la exoneración es beneficiosa para el empresario, pudiendo tener la opción de crecer en el mercado. Con relación al concepto de lo que significa “crecimiento”, según Aguilera & Puerto (2012), señalo lo siguiente: “El crecimiento es un proceso que se genera de adentro hacia afuera; la adecuada disposición de los recursos internos permite que la organización logre un posicionamiento externo que le permita crecer” (p. 14). Es decir, el crecimiento viene a ser el aumento de ciertos factores a nivel cuantitativo y cualitativo dentro de un proceso en un determinado tiempo.

Finalmente, el presente estudio de investigación verificará si efectivamente las empresas pecuarias del Sector Lechero de Cañete (Lima, Perú) obtuvieron un crecimiento financiero en el ejercicio 2015, a partir de que desistieron a la exoneración del IGV, motivo por el cual se evaluará en conjunto la evolución de sus indicadores financieros de liquidez, rentabilidad, endeudamiento y gestión económica.

## MATERIAL Y MÉTODOS

El método aplicado en el presente trabajo de investigación ha sido de enfoque cuantitativo.

El tipo de investigación es “Aplicada”, permitiendo adquirir un análisis fundamentado y detallado como respuesta al problema planteado, por medio de la comprobación práctica de las teorías, las mismas que serán destinadas a resolver dicho problema. El estudio de la presente investigación es de tipo longitudinal, porque está orientado a estudiar una o más variables durante un periodo de

tiempo determinado.

El diseño de Investigación de estudio es no experimental, debido que lo que se quiere conocer es el efecto que tiene dicha renuncia en el crecimiento financiero de las empresas pecuarias del Sector Lechero de Cañete (Lima, Perú) en el ejercicio 2015. Este diseño es de corte transversal, ya que se aplicará el instrumento una sola vez a los gerentes de las empresas de dicho Sector, que corresponden a la muestra seleccionada.

La población está conformada por los gerentes de las empresas pecuarias del Sector Lechero de Cañete (Lima, Perú), que desistieron a la exoneración del IGV del 2010 al 2014. La cantidad de unidades de análisis de esta investigación es equivalente a 52 UAA (Unidades de Análisis Animadas). La muestra como subconjunto o parte de la población está conformada por 25 UAA (Unidades de Análisis Animadas), que cuentan con la condición y estado de habidos y activos al 31 de diciembre del 2016, según consulta de su Ficha RUC.

Las técnicas de recolección de datos las siguientes: Técnica del Fichaje y encuesta. El instrumento de la técnica de encuesta que será utilizada para la recolección de datos será el del cuestionario, el cual está conformado por 20 preguntas entre ellas preguntas semicerradas de nivel cuantitativo o cualitativo y de escala de intervalos. Para el análisis de datos cuantitativos se hizo uso de la estadística descriptiva e inferencial. Por último, los datos cuantitativos serán presentados en cuadros y gráficos estadísticos, conjuntamente con sus análisis e interpretación, a fin de exponer los resultados y objetivos alcanzados en la presente investigación.

## RESULTADOS

A fin de visualizar el efecto financiero que causa dicho desistimiento en las empresas pecuarias del Sector Lechero de Cañete (Lima, Perú) al ejercicio 2015, se tomó como modelo una empresa ubicada en dicho sector, a partir del cual se determinó que antes de abandonar la exoneración del IGV, el costo total de cada litro de leche extraída asciende al importe de S/.1,22 Soles y el precio de venta de mercado es de S/1,38 Soles por litro, lo cual resultó un margen de ganancia del 12% sobre el precio de venta. No obstante, a partir de la renuncia en dicho ejercicio, se obtuvo lo siguiente: (Ver Tabla 1)

Tabla 1.  
Comparación de costo total unitario, margen de ganancia antes y después de desistir a la exoneración del IGV..

Concepto	Exonerado de IGV	Renuncia a la Exoneración del IGV
Consumo de Forraje	72 270,00	72 270,00
Consumo de Concentrado	75 000,00	75 000,00
Mano de Obra	51 100,00	51 100,00
Costos Indirectos	285 617,00	285 617,00
Costo de Producción	483 987,00	483 987,00
Litros Extraídos	450 000,00	450 000,00
Costo por Litro	1,08	1,08
IGV por Litro	0,14	0,00
Costo Total Unitario	1,22	1,08
Utilidad	0,16	0,30
Precio de Venta	1,38	1,38
Precio de Mercado	1,38	1,38
Margen de Ganancia	0,12	0,22

Fuente: Estados Financieros y declaraciones juradas de empresa anónima del sector lechero de Cañete / Elaboración Propia.

De la tabla anterior, se tiene que con el desistimiento a la exoneración del IGV el costo total por cada litro asciende a S/.1,08 Soles, mientras que ahora el margen de ganancia asciende a 22% sobre el precio de venta.

No obstante, de las Encuestas Efectuadas en la presente investigación se observó que el total de los gerentes

encuestados consideran que el desistimiento a la exoneración del IGV resultó ser beneficiosa para la empresa, sin embargo, el 52% de ellos, consideran que el motivo por el cual desistieron a la exoneración del IGV, fue netamente tributario a fin de utilizar el IGV de compras como crédito fiscal (Ver Figura 1).

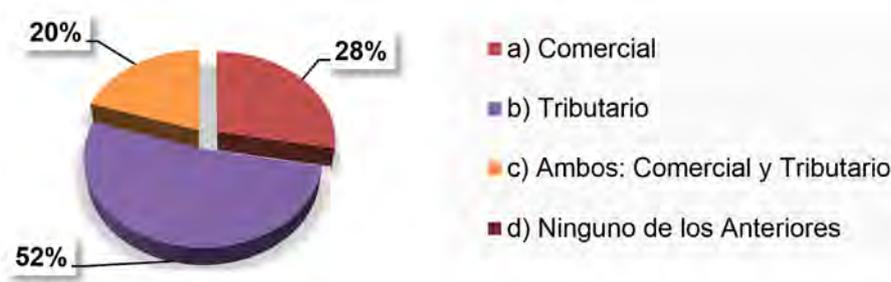


Figura 1. Motivo principal de desistimiento a la Exoneraciones del IGV.  
Fuente: Elaboración propia.

*Liquidez*

Se puede afirmar que el 84% de los gerentes encuestados (total y parcialmente de acuerdo), consideran que la liquidez corriente y el Capital de Trabajo de sus empresas

sufrieron un incremento positivo al ejercicio 2015, a partir de la renuncia a la exoneración del IGV (Ver Figura 2), mientras que el 16% de los encuestados no consideran haber obtenido dicho incremento.

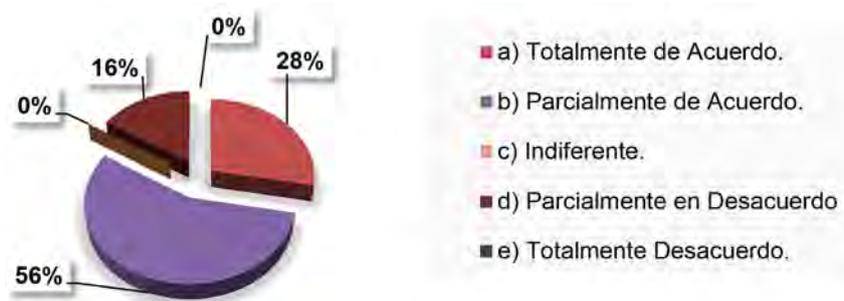


Figura 2. Incremento de liquidez corriente y capital de trabajo en el ejercicio 2015 .  
Fuente: Elaboración propia.

*Rentabilidad*

A continuación, se observa que el 96% de los encuestados (total y parcialmente de acuerdo), consideran que

las ventas anuales de sus empresas se incrementaron positivamente al ejercicio 2015, a partir de la Renuncia a la exoneración del IGV.

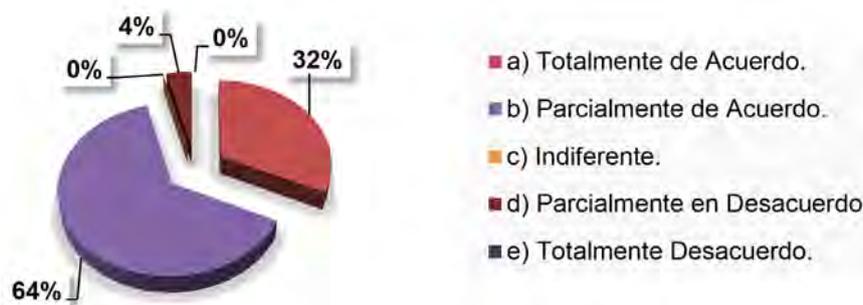


Figura 3. Incremento de las ventas en el ejercicio 2015.  
Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, a continuación se observa que el 64% de los encuestados, considera que la rentabilidad de la empresa al ejercicio 2015 no creció de manera significativa

debido a la incapacidad de negociación sobre el precio de la leche y los altos costos de alimentación.

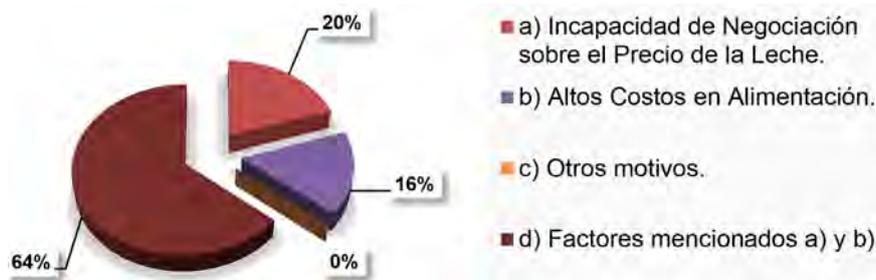


Figura 4. Razones de porqué las utilidades anuales al ejercicio 2015 no crecieron significativamente. Fuente: Elaboración propia.

#### Gestión económica

En la siguiente figura se tiene que el 100% de los gerentes encuestados (total y parcialmente de acuerdo),

consideran que el periodo de cobrabilidad y la rotación de cobranzas al ejercicio 2015 permanecieron estables sin mayor variación, a partir de la Renuncia a la exoneración del IGV.

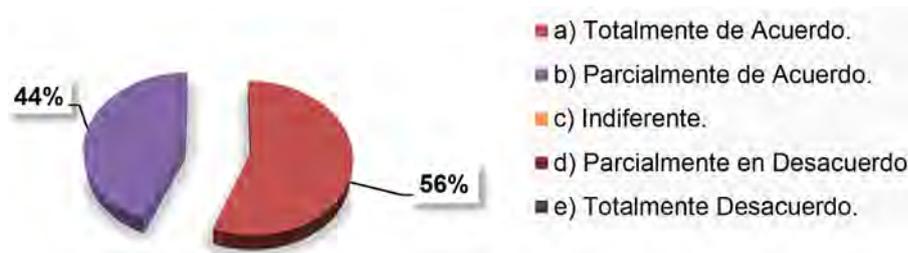


Figura 5. Variación del Periodo y rotación de Cobranzas al ejercicio 2015. Fuente: Elaboración propia.

Además, en la siguiente figura se observa que el 64% de los gerentes encuestados (total y parcialmente Desacuerdo) consideran que la compra de ganado vacuno

no se ha incrementado en el ejercicio 2015, a partir de la Renuncia a la exoneración del IGV.

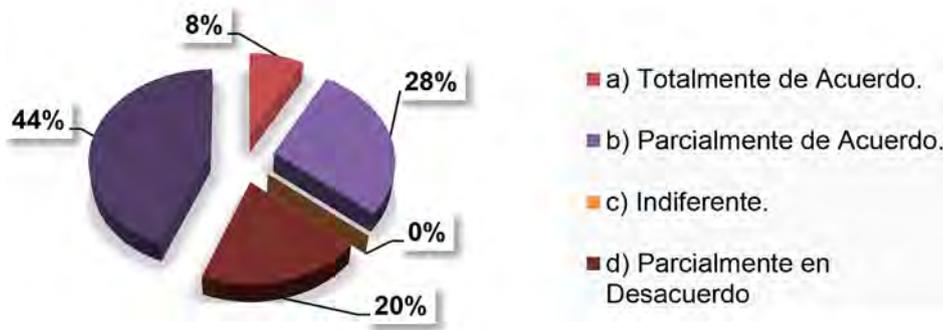


Figura 6. Incremento de compras de ganado - ejercicio 2015.  
Fuente: Elaboración propia.

### Endeudamiento

A continuación se refleja que el 64% de los encues-

tados (totalmente desacuerdo), consideran que no requirieron mayores fondos de endeudamiento en el ejercicio 2015, a partir de que desistieron a la exoneración del IGV.

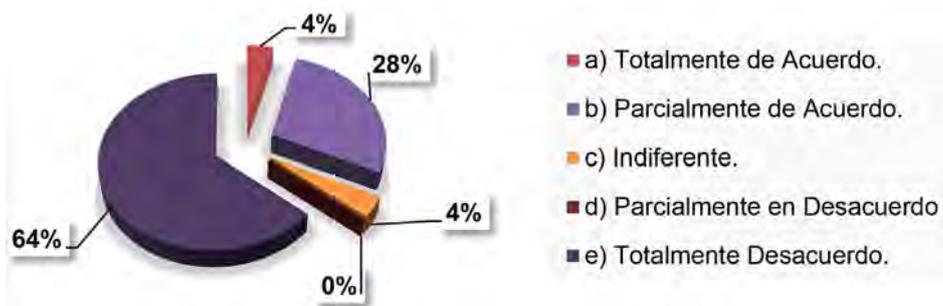


Figura 7. Incremento de fondos de endeudamiento al ejercicio 2015.  
Fuente: Elaboración propia.

En conclusión, el desistimiento a la exoneración del IGV se relacionó moderadamente con el Crecimiento financiero de las empresas pecuarias del Sector Lechero de la provincia de Cañete (Lima- Perú) en el ejercicio 2015,

al observarse un crecimiento financiero a nivel cuantitativo en los indicadores de liquidez y rentabilidad, mientras que los indicadores de apalancamiento y gestión económica se mantuvieron sin mayor efecto.

## DISCUSIÓN

Del análisis de los resultados expuestos con anterioridad, se concluye que el desistimiento a la exoneración del IGV de las empresas ganaderas del sector lechero de la provincia de Cañeta (Lima, Perú) en el ejercicio 2015 generó un crecimiento financiero moderado en la liquidez y rentabilidad más no en su apalancamiento y gestión económica. Este crecimiento financiero se debió básicamente a la reducción del costo de extracción de la leche obtenida, debido a la utilización del IGV de las adquisiciones y/o compras incurridas como crédito fiscal del periodo.

Sin embargo, las empresas evaluadas en la presente investigación no tuvieron un crecimiento significativo en la región, debido a que operaron en un mercado regido por el Monopsonio (Situación comercial en que hay un solo comprador para determinado producto o servicio) cuyo principal y único cliente en el mercado ha sido la empresa GLORIA S.A. Dicha característica del mercado tuvo las siguientes consecuencia en las empresas ganaderas:

- ▶ La incapacidad de negociación por parte de las mismas, respecto al precio de venta de la leche vendida, teniendo en cuenta que su cliente GLORIA S.A., es quien se encarga de la determinación del precio, en base a diversos criterios, tales como: calidad, densidad, higiene y salubridad de la leche.
- ▶ Altos costos de extracción que aquejan a los ganaderos. Debido a que el hato (Conjunto de cabezas de ganado en un establo) de dichas empresas ganaderas no están conformados únicamente por vacas productoras de leche, sino que también comprenden las terneras, vaquillas y vaquillonas que requieren de alimentación de por lo menos 2 años y medio sin aún poder generar leche.

Estas situaciones descritas en el párrafo anterior, no han sido óptimas para el crecimiento y desarrollo de las empresas ganaderas, es más resulta preocupante, ya que de la población de análisis de la presente investigación (53 empresas) tan sólo se pudo analizar 25 de ellas que aún se encuentran subsistiendo en el mercado, mientras que las restantes ya no se encuentran operando en dicho sector.

Finalmente, las empresas materia de análisis en la presente investigación pueden mejorar su liquidez y rentabilidad haciendo uso de la factura negociable y comprando grandes volúmenes de alimentación con menores

márgenes en su precio, así como renegociar el número de cobranzas con sus clientes y buscar en el mediano plazo “asociarse entre sí”, a fin de que puedan buscar industrializar la leche extraída en productos derivados de la misma, tales como: queso, mantequilla, yogurt, etc. De esta forma, puedan darle un valor agregado a la leche obtenida en sus estados y evitar seguir sujetos a los condiciones establecidas por su cliente GLORIA S.A., logrando obtener un mayor desarrollo en el tiempo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilera, A., & Puerto, D. P. (2012). Crecimiento empresarial basado en la Responsabilidad Social. *Revista Científica Pensamiento y Gestión*. 32 (1),14. Recuperado el 2018/02/05, desde: <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/view/3977/386>
- Bocchiardo, J. C. (2003). *Derecho Tributario Sustantivo o Material, en Tratado de Tributación*. Buenos Aires: Astrea.
- Chirinos, C. (2009). *Las campanas suenan, pero nadie las escucha: Las exoneraciones y el IGV*. *Revista de Economía y Derecho*. 6 (24), 79-80. Recuperado el 19/02/2018, desde <http://revistas.upc.edu.pe/index.php/economia/article/view/284/239>
- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú y Código Procesal Constitucional- Ley 28237*. Lima: Ediciones Normas Jurídicas SAC.
- Fernández, S. (2004). *Las Exoneraciones y Desgravaciones Tributarias a la Luz de los Principios Constitucionales*. 8. Recuperado el 2018/02/19, desde: <http://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/19183/FCI-2004-8-fernandez.pdf?sequence=1>. pp. 8
- Hinostroza, M. (2016). *Impacto Financiero de la Exoneración del Impuesto General a las Ventas en las empresas de la Región Amazónica*. (Tesis para optar el grado de licenciado en contabilidad). Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima.
- Jiménez, J. P. & Podestá, A. (2009). *Inversión, incentivos fiscales y gastos tributarios en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL Serie 77 Macroeconomía de Desarrollo. 16. Recuperado el 2018/02/19, desde: [http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35732/serie\\_md\\_77.pdf](http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/35732/serie_md_77.pdf)

- Ministerio de Economía y Finanzas. (2003). *Análisis de las Exoneraciones e Incentivos Tributarios y Propuesta de Estrategia para su Eliminación*. Lima: Ministerio de Economía y Finanzas. 9. Recuperado el 2018/02/19, desde: [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/Anali\\_incent\\_exoner\\_tribut.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Anali_incent_exoner_tribut.pdf)
- Ministerio de Economía y Finanzas (2017). *NIC 2 Inventarios.2*. Recuperado el 2018/02/19, desde: <http://www.mef.gob.pe/es/consejo-normativo-de-contabilidad/nics>
- Reglamento de la Ley Del Impuesto General a las Ventas. (1994). *Legislación Tributaria*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Resolución de Superintendencia N° 103-2000/SUNAT. (2000). Recuperado el 2018/02/19, desde: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2000/103.htm>
- Tribunal Fiscal Peruano, Resolución N° 559-5-1997. (1997). 1-10. Recuperado el 2018/02/19, desde: [http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu\\_fisc/Tribunal\\_Fiscal/PDFS/1997/4/1997\\_4\\_0559.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/Tribunal_Fiscal/PDFS/1997/4/1997_4_0559.pdf)
- Texto único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas. (1999), *Legislación Tributaria*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario. (2013). *Legislación Tributaria*. Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Valarezo, J. (2006). *La Exoneración Tributaria: ¿Un privilegio o un derecho?* (Tesis para optar por el grado de Magister en Derecho con mención en Derecho Tributario). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.